

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Edito del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vista la petición efectuada por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Asturias, y en uso de la facultad que me concede la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1961, en orden a fijar la cuantía de las Igualas Médicas en Partidos Cerrados, y la Disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963 en cuanto a la fijación de las tarifas de asistencia médica a los funcionarios de Administración Local, incorporados al expediente los oportunos informes, he tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º—Autorizar el establecimiento de la Igualta Médica mínima en la provincia de Oviedo en un porcentaje equivalente al 2,5 por ciento de los salarios mínimos interprofesionales aprobados por el Gobierno.

2.º—Autorizar la Igualta a los Ayudantes Técnicos Sanitarios en el 50 por ciento de la igualta médica mínima.

Los honorarios establecidos sólo afectan a los partidos médicos cerrados que no excedan de 6.000 habitantes.

3.º—Acuerdo fijar como tarifas de honorarios mínimos que deberán abonarse por los respectivos Ayudamientos al personal sanitario por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, los siguientes:

Médicos titulares: 60 pesetas mensuales por familia.

Tocólogos titulares: 30 pesetas mensuales por familia.

Ayudantes Técnicos Sanitarios: 30 pesetas mensuales por familia.

4.º—Estos acuerdos tendrán efecto

retroactivo desde el día 1 del mes de enero del año en curso.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y minoristas del ramo de la alimentación que, de conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados en la venta de bacalao de producción nacional y en el de importación son los que se indican seguidamente:

Los industriales mayoristas podrán incrementar sobre los precios en destino, como margen comercial máximo, hasta un 5%, más un 2% en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas correspondiente.

Los establecimientos detallistas, podrán aplicar como margen comercial tope, partiendo del precio de compra al por mayor, y dentro de cualquier sistema de ventas que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 12%, más un 6% en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Todo establecimiento, mayorista o detallista, viene obligado a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Los titulares de despachos al por menor, deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación

expresa de "bacalao nacional" y "bacalao de importación".

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 6 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas—Régimen de Convenios, correspondiente al ejercicio de 1971, no se les ha podido notificar las cuotas asignadas en el referido período, bien por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegó a su poder la Cédula de Notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 7-89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969 regla 45.

Igualmente se les previene que los plazos de reclamaciones son los señalados en los artículos 20 al 31 de la O. M. de 3-5-66, complementada por la O. M. de 17 del mismo mes, presentándose los mismos en esta Delegación de Hacienda, desestimándose sin más trámites las que lo sean fuera de plazo. La presentación de reclamaciones no interrumpe el plazo de ingreso.

Número liquidación, nombres y domicilios; cuota anual (pesetas).

Convenio núm. 2.—Modistería a medida.—Año 1971

100. Angelina Fernández Fernández. Valdeirené. Tineo. 350 pesetas.

188. Carmen Menéndez. Piñera. Nava. 520.

243. Teresa Ronderos Rodríguez. Pola de Allande. 520.

Convenio número 67.—Talleres joyería, relojería, etc.—Año 1971

36. Severino Cardeñoso Soria. José Antonio. Siero. 1.448.

Convenio núm. 1.—Albañilería.—Año 1971

82. José Manuel Martínez Gutiérrez. Felechés. Siero. 4.056.

122. Eliseo Vega Suárez. Limanes. Oviedo. 18.680.

Convenio núm. 3.—Fotógrafos sin galería.—Año 1971

32. Gonzalo Fernández Alvarez. Río Caudal, 65. Oviedo. 946.

110. José Ramón Segura Martínez. Panes. Peñamellera Baja. 876.

Convenio núm. 8.—Almaceniastas vinos y embotelladores.—Año 1971

179. Manuel González García. Murias. Aller. 3.334.

267. Juan Bt.ª Ordóñez García. Gral. Aranda, 15. Langreo. 2.666.

Convenio núm. 13.—Carpintería.—Año 1971

272. Francisco Suárez Pérez. Puerto Vega. Navia. 5.062.

Convenio núm. 29.—Zapateros reparadores calzados.—Año 1971

13. José Álvarez Mayo. San Lázaro, 26. Oviedo, 682.

19. Alvaro Arango Fernández. Sama de Langreo, 682.

72. José Díaz Suárez. Río Martín, Grado, 682.

110. Ignacio García Conde. Olloniego. Oviedo, 900.

229. Emilio Pérez Peláez. La Campa, La Felguera, Langreo, 682.

236. José M. Quintana Requejada. Bt.º Melchor G.º Sampedro, Oviedo, 1.100.

296. Manuel Z. Rodríguez. Las Dos Vías. Oviedo, 682.

Convenio núm. 48. Salas de baile. Año 1971

88. José María Velasco. Sama de Langreo, 8.958.

Convenio núm. 60.—Peluquerías caballeros.—Año 1971

396. Severino Rodríguez Gutiérrez. Santiago de Arenas, Siero, 414.

Convenio núm. 64.—Tapicerías.—Año 1971

33. Ramona Vallejo García. Generalísimo, 24. Lena, 14.400.

Convenio núm. 31.—Sastrería a medida.—Año 1971

139. Antonio Fernández Fernández. Pola de Siero, 3.318.

268. Laurentino Iglesias Antuña. Trespando-Fel. Siero, 4.764.

352. Amador Otero Díaz. Las Caldas. Oviedo, 4.348.

Oviedo, 16 de julio de 1971.—El Administrador de Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.542.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. "Instituto" "La Vallina" y

centro de transformación de 200 KVA 20/0,380 KV.

Emplazamiento: La Vallina, Luanco, Gozón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acetal, Alejandro Rodríguez González.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Concesiones

La Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), solicita autorización para desvío de la instalación de carga y descarga de graneles de esta Junta, desde la torre V-7 a las doce tolvas situadas en el Ferrocarril de Langreo en Aboño.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de esta Junta del Puerto de Gijón, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 4 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificación de descubierto

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en expediente por débitos a la Hacienda, certificación de descubierto número 3.788-M/71, por el concepto de Impuesto Industrial, cuota fija, contra don Antonio Camacho Jiménez, cuyo domicilio figura Ladredo, Langreo, importantes 1.610 pesetas por principal, más 322 pesetas por recargo de apremio, más los gastos y costas que se ocasionen hasta su ultimación, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia de La Coruña, ha dictado la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Intenrada la notificación de los débitos al domicilio expresado conforme al artículo 99.4 del Reglamento General de Recaudación, se manifiesta por el Servicio de Correos, que se ausentó, y desconociendo el paradero del deudor se le requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas; procediéndose, en otro caso, sin más, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo referenciado, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin personarse, seá declarado en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se le previene que, contra la providencia transcrita puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de la provincia de La Coruña, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de La Coruña, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado Boletín Oficial, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 14 de julio de 1971.—El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de puesta de manifiesto

Expediente número 986/71.

Nicolás Fernández Carnero.

Impuesto Ind. Cuota de Beneficios. Ejercicio de 1969.

En relación con el recurso por indebida aplicación de índices promovido por el contribuyente que se indica, respecto al concepto y ejercicio impositivo que también se señala, antes de dictarse resolución por este Jurado Territorial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3.b) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación para formular alegaciones.

Durante el indicado plazo y den-

tro de las horas hábiles de oficina, puede examinar el expediente en la Secretaría de este Jurado, bien personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.

La Coruña, 16 de julio de 1971. El Abogado del Estado-Secretario, C. Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Oposición a la plaza de Aparejador Municipal

Relación de admitidos y excluidos a dicha oposición:

a) Admitidos:

Don Martín Bilbao Bergantiños. Comuniqué domicilio a efectos de notificaciones.

Don Gregorio Cintas Bonillo.

Don Angel César Martínez Conde Ibañez.

Don César Martín Miranda.

Don Pablo Martín González. Comuniqué domicilio a efectos de notificaciones.

Don Joaquín Segundo García Alonso.

b) Excluidos:

Don Fernando Nebrada Cuesta.

Composición del Tribunal para juzgar las pruebas de la oposición a Aparejador Municipal:

Presidente: Don Carlos Arce y Flórez Valdés, Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Vocales: D. José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local, D. Enrique Vallhonrat Astorkia, en representación del Profesorado Oficial, don José Antonio Fernández Cantelli, en representación del Colegio Provincial de Aparejadores, don José María Velasco González, Arquitecto asesor del Ilmo. Ayuntamiento, D. Faustino Martínez Fernández, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Gil Arce y Flórez Valdés, funcionario de Secretaría.

Fecha de celebración de las pruebas: Día ocho de octubre de 1971, a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Cangas del Narcea.

Contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 3 del

Reglamento de 10 de mayo de 1957, modificado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Cangas del Narcea, 11 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios de subastas

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de abastecimiento de aguas a pueblos de las parroquias de Latores, Piedramuelle, Sograndio, Priorio, San Claudio, Lorian, Godos y Trubia.

2.º Tipo de licitación. — pesetas 15.000.000.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dieciocho meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto ordinario de 1971, por importe de tres millones de pesetas y la diferencia se consignará en el presupuesto ordinario de 1972.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 235.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 470.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a pueblos de las parroquias de Latores, Piedramuelle, Sograndio, Priorio, San Claudio, Lorian, Godos y Trubia, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número... de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de..... de 19.....

El Licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 4 de agosto de 1971.—El Alcalde

— : —

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de alumbrado público de la calle del Postigo Bajo.

2.º Tipo de licitación.—Doscientas noventa y cuatro mil ciento once pesetas (294.111).

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto especial de urbanismo (capítulo 6.º, artículo primero, partida 5, referencia 9).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 8.500 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 17.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de alumbrado público de la calle del Postigo Bajo, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el art. 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de..... de 19.....

El licitador,

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas del Ayuntamiento, Unidad Administrativa y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo a 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

Edictos

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio último acordó aprobar inicialmente el proyecto de alumbrado público, en la plaza Santo Domingo.

Lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio último acordó aprobar el proyecto de alumbrado público de la calle Comandante Janáriz.

Lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible contra don José Vázquez Álvarez, como consecuencia de las obras del proyecto de construcción de 102 nichos de primera clase y 72 sepulturas de segunda clase en el cementerio de Salvador, cuya adjudicación le fue concedida por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 4 de junio de 1970, habiendo constituido una garantía definitiva de 48.000 pesetas.

Oviedo, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el contratista don Ramiro Díaz Vázquez, como consecuencia de la ejecución de las obras del "proyecto de Escuelas unitarias y viviendas para Maestros, en Caces", cuya adjudicación le fue concedida por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 7 de septiembre de 1966, habiéndose constituido una garantía definitiva de 39.000 pesetas.

Oviedo, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido solicitado por Estrada-Butano, de Torrelavega, la instalación de un depósito de gas propano, en el Asilo de Ancianos, de Colombres, se expone a información pública, por un plazo de quince días, a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiera lugar.

Colombres, 9 de agosto de 1971.
El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

A medio del presente, se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día treinta del pasado mes de julio, entre otros, ha tomado el acuerdo de prestar su aprobación a los Padrones municipales de arbitrios, tasas y exacciones, que han de regir en el presente año, siguientes:

1 Tasa sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas del municipio.

2 Rodaje y arrastre por las vías públicas (carros).

3 Idem sobre bicicletas y motocicletas.

4 Arbitrio con fin no fiscal, sobre tenencia de perros, y

5 Idem sobre postes y palomillas, cajas de amarre, etc., colocados en terrenos y edificios municipales.

Los expresados y enumerados padrones, se hallarán de manifiesto al público, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales del Ayuntamiento de San Tirso de Abres a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Anuncios de subasta

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo el "Plan de Aprovechamiento de Piedra Caliza", en el monte de U. P. denominado "Comillera" núm. 228 de los del Catálogo de esta provincia y propiedad de este Ayuntamiento de Sobrescobio, que a continuación se detalla, se saca a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y hora de las once de su mañana, adjudicándose dicho producto objeto de la subasta, provisionalmente, al que resulte mejor postor, siendo elevada a definitiva dentro de los cinco días siguientes.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base, y siempre que no alcance el índice, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

En el aprovechamiento se cumplirán las condiciones que aparezcan en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 156, de 11 de julio de 1957, rigiéndose además conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por las normas particulares impuestas por el Distrito Forestal que obran en el expediente de su razón.

Los productos que se subastan son:

Monte "Comillera", paraje "Anzó" 100 m/3 anuales de piedra caliza en la cantera abierta del indicado sitio, ampliables a solicitud del rematante. El exceso sobre las cantidades de m/3 de piedra adjudicados, deberán solicitarse con la antelación necesaria para su inclusión en el Plan anual de aprovechamiento y serán liquidados al mismo precio que los del remate.

La tasación base del aprovechamiento será de 1.000 pesetas y el precio índice del mismo de 2.000 pesetas.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correrán a cargo del adjudicatario así como los derechos de tasas, dietas, movimiento, gestión técnica y los demás que siendo legítimos estén relacionados con el expediente de la subasta desde su iniciación hasta la formalización.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la Depositaria municipal el 5% del precio base de la subasta, que será elevado al 10% sobre el que resulte de la adjudicación.

Las proposiciones, serán presentadas en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas desde el día siguiente de esta publicación hasta el anterior de la celebración de la subasta, debidamente reintegradas, ajustándose al modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrescobio, 7 de agosto de 1971.
El Alcalde.

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal el plan de aprovechamientos forestales de 1971-72 en los

montes de U. P. propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, se sacan a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana, adjudicándose los productos maderables objeto de la subasta, provisionalmente, al que resulte mejor postor, siendo elevada a definitiva dentro de los cinco días siguientes.

No se admitirá ningún pliego que no cubra el precio base, y siempre que no alcance el índice el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

En los aprovechamientos se cumplirán las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de 11 de julio de 1957, rigiéndose además conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por las normas particulares impuestas por el Distrito Forestal que obran en el expediente de su razón.

Los productos que se subastan son:

Monte "Isorno" (lote número 1, paraje "Reballal de Ladines"), 130 robles con 105 m/3. de madera y 16 m/3. de leña. Precio base, 36.942,00 pesetas. Índice, 46.178,00 pesetas.

Monte "Isorno" (lote número 2, paraje "Solería-Castañedo Montés"), 240 robles con 17 m/3. de madera y 2 m/3. de leña, y 872 castaños con 161 m/3. de madera y 12 m/3. de leña. Precio base, 89.168 pesetas. Índice, 111.460 pesetas.

Monte "Isorno" (lote número 3, paraje "Los Llacios"), 87 robles con 34 m/3. de madera y 5 m/3. de leña, y 1.811 castaños con 182 m/3. de madera y 15 m/3. de leña. Precio base, 92.040 pesetas. Índice, pesetas 115.050.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correrán a cargo del adjudicatario, así como los derechos de tasas, dietas, movimiento, gestión técnica y los demás que siendo legítimos están relacionados con el expediente de la subasta desde su iniciación hasta la formalización incluso del contrato.

Los licitadores deberán ingresar previamente en la Depositaria municipal el 5 por ciento del precio base de la subasta, que será elevado al 10 por ciento sobre el que resulte de la adjudicación.

Las proposiciones, una por cada lote, serán presentadas en la Secretaría municipal, de 11 a 13, desde el

día siguiente de esta publicación hasta el anterior de la celebración de la subasta, debidamente reintegradas, ajustándose al modelo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrescobio, 7 de agosto de 1971.
El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE BARCIA Y LEIJAN
(Luarca)

Anuncio

De acuerdo con el Pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, del 11 de julio de 1957, y autorizados por el Distrito Forestal de Oviedo, con fecha 6 del corriente mes de agosto, se sacan a subasta 552 pinos con 354 m/3. de madera y 103 eucaliptos con un volumen de 65 m/3., marcados en el monte de esta Entidad denominado "Pedreros, Lagos y Otros", número 264 bis, por un precio base de 314.870 pesetas, y precio índice de 393.588 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de esta Entidad, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días, también hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del anterior día al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas y en sobre cerrado, debiendo de acompañar a las mismas el resguardo de haber depositado la fianza provisional de 15.743 pesetas, que el adjudicatario elevará a 31.487 pesetas.

Por ser monte productor de semilla selecta, la pía quedará a disposición del Sequero Central de Agones.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario.

Barcia, 12 de agosto de 1971.—El Presidente, Macario José Fernández González.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 8.732, expedido el 10-8-70, se anuncia al público a los efectos consiguientes.